

Sección Oficial

Documentos Episcopales

CIRCULAR

Día Mundial de Oración por las Vocaciones

Su Santidad Paulo VI acaba de establecer el DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES con carácter permanente, que habrá de celebrarse todos los años el segundo Domingo después de Pascua, llamado Domingo del Buen Pastor, encomendando a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades y a la de Religiosos, la organización y dirección de su celebración.

Con este motivo hemos recibido una carta del Emmo. Cardenal Pizzardo, Prefecto de dicha Sgda. Congregación de Seminarios y Universidades, y otra del Excmo. y Rvdmo. Mons. Riberi, Nuncio Apostólico de Madrid, encargando la celebración del Día Mundial de Oración por las Vocaciones y dando normas concretas sobre la misma. Al mismo tiempo los Superiores Mayores de las Ordenes y Congregaciones religiosas habrán recibido la correspondiente comunicación del Emmo. Cardenal Prefecto de la Congregación de Religiosos sobre su cooperación en la celebración de dicho Día. Porque no se trata sólo, en la mente del Papa, de vocaciones sacerdotales, sino de toda clase de vocaciones sagradas, sean de sacerdotes o de religiosos y religiosas y de monjas de clausura y de almas consagradas a Dios en Institutos Seculares.

Tiene, por consiguiente, el DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES carácter universal, abarcando a todas las almas oficialmente consagradas a la perfección cristiana, bien en el sacerdocio, en la religión o en el siglo, que por medio de la oración, del ministerio, del apostolado, de la enseñanza, de las obras de misericordia, contribuyen a la extensión

y establecimiento del reino de Dios y a la salvación de las almas.

Este santo escuadrón de almas consagradas a Dios constituye la fuerza invencible de la Iglesia contra el poder de las tinieblas. La ciudad de Dios frente a la ciudad del infierno. Las fuerzas del mal se agrupan y coordinan su actuación contra la idea misma de Dios, organizando un feroz ateísmo, y también contra la moral cristiana y aún contra la simple moral natural. Es justo y urgente que las fuerzas del bien aumenten, se conozcan y compaginen sus actos

Y en nuestros días desgraciadamente, en casi todas las naciones disminuyen las vocaciones de almas consagradas al servicio de Dios, al apostolado y al bien de las almas. El materialismo práctico ha invadido las costumbres personales, familiares y sociales. Apenas se busca más que divertirse, gozar de los placeres y pasar bien la vida. Faltan ideales cristianos de santidad, la cual presupone abnegación y mortificación. El ambiente social y familiar ahoga los principios mismos de vocación, de entrega a la realización de por vida de esos sagrados ideales.

Ciertamente no es España donde menos abunden las vocaciones sagradas. Quizás sea la nación hoy más privilegiada en todos los órdenes de vocaciones sagradas. El grandioso esfuerzo realizado durante nuestra Cruzada de liberación, la elevación de ideales que guiaban a cuantos ofrecían su vida *por Dios y por España*, la preciosa sangre generosamente derramada por millares de sacerdotes y religiosos y personas cristianas, con caracteres de verdadero martirio cristiano, atraen de Dios abundancia de gracias de vocación sagrada, que con su ejemplo y su apostolado contribuyen a orientar cristianamente las nuevas juventudes.

Mas España es un rincón del mundo, y el Papa es Vicario de Jesucristo para toda la cristiandad y en su panorámica visión siente la urgente necesidad de incrementar el número de las almas consagradas a Dios, que en sus distintos ministerios y formas de vida reflejan el ideal del Evangelio, siguiendo al divino modelo, Jesucristo. Por eso hace un llamamiento a todos los cristianos de todo el mundo para que se unan en oración en

día determinado todos los años, rogando al Dueño de la mies que envíe abundancia de operarios a su viña: unos con su ministerio sacerdotal y su oración pública del Oficio divino en nombre de la Iglesia, otros con su inmolación claustral, o con el apostolado familiar y social, con la formación de la juventud, con la práctica de las obras de misericordia, constituyendo todos como una blanca falange de santidad, reflejo de la del Divino Maestro.

* * *

Damos a continuación copia de las preciadas cartas arriba mencionadas del Emmo. Cardenal Pizzardo y del Excmo. Mons. Riberi, que exponen de modo completo el pensamiento y deseos del Santo Padre.

Para más eficaz celebración del DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES, que con carácter perpetuo establecemos en nuestra Diócesis debiendo celebrarse todos los años el Domingo segundo de Pascua, o sea el Domingo del Buen Pastor, nombramos una Junta diocesana, bajo nuestra presidencia, de la que formará parte, como Vicepresidente, el Ilmo. Sr. Vicario General, y como Secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Calzada Galache, Visitador de Religiosas, y Vocales: el Ilmo. y Rvdmo. Mons. Dr. D. Santos Jiménez, Arcipreste de Salamanca, el Ilmo. Sr. Rector del Seminario Mayor de Calatrava, los Rvdos. Superiores de las Casas de Formación de las Ordenes y Congregaciones Religiosas de Salamanca, el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, la Presidenta diocesana de la Obra Pontificia de Vocaciones Sacerdotales y los Presidentes diocesanos de las cuatro Ramas de Acción Católica; los cuales nombrarán de entre sus miembros una Comisión ejecutiva.

Además de los actos que para toda la Diócesis organice la citada Junta diocesana, ordenamos que en el DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES, que este año cae el 12 de Abril, se celebre en todas las Parroquias e Iglesias religiosas algún acto solemne eucarístico con Exposición mayor, a la hora que señale y dé a conocer el Sr. Párroco o Rector de la Iglesia, los cuales en breve plática expondrán la razón de ser y finalidades del DIA. A hora conveniente se tendrá Misa de comunión de los niños, poniéndose los Sres. Párrocos al habla con

los Sres. Maestros para la mejor preparación de los niños. Lo mismo se hará en los Colegios religiosos. Donde el Sr. Cura crea conveniente la celebración de dos Misas y no hubiera sacerdotes suficientes, autorizamos la binación, y aún la trinidad cuando el Sr. Cura deba atender dos Parroquias. Durante la Exposición deberán recitarse las preces acostumbradas por las vocaciones,

En ninguna Iglesia ni Centro se celebrará colecta económica con ocasión del DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES, que tiene carácter exclusivamente de oración y predicación apropiada.

En las antedichas cartas del Emmo. Cardenal Pizzardo y de Mons Riberi, que exponen la finalidad y razón de ser del DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES, hallarán los Sres. sacerdotes doctrina suficiente para su predicación.

Debiendo comunicar a la Sda. Congregación de Seminarios y Universidades y a la Nunciatura Apostólica de Madrid información sobre el éxito de esta primera jornada del Día Mundial de Oración por las Vocaciones, ordenamos a todos los Párrocos y Encargados de Parroquia, así como a los Rectores de Iglesias religiosas, que antes de fin de Abril envíen a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno relación suficientemente detallada de la celebración y éxito de su celebración.

Salamanca, 25 de Marzo de 1664.

✠ EL OBISPO

Sgda. Congregación de Seminarios
y Universidades de Estudios

Prot. N. 2000/63

Roma, en el sagrado día de la Purificación de la B. Virgen María, 2 de febrero de 1964.

A los Excelentísimos y Reverendísimos Ordinarios sobre el «DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES», establecido por el Sumo Pontífice Paulo VI.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Tenemos el honor de comunicar a Vuestre Excelencia Reverendísima, que el Eminentísimo Cardenal para los negocios pú-

blicos de la Iglesia, por Letras núm. 13971 de fecha 23 de enero, ha hecho saber a esta Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios que Pablo VI, Sumo Pontífice felizmente reinante, benignamente ha instituido el «DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES», día que se ha de celebrar todos los años el segundo Domingo después de Pascua, llamado del Buen Pastor.

Al comunicaros esta grata noticia con la Nuestra y con la Sagrada Congregación de Religiosos, el mismo Eminentísimo Cardenal añadía que era del agrado del Sumo Pontífice que la institución de este «DIA MUNDIAL» quedase determinado por las siguientes cláusulas; a saber:

1) que dicho Día se llame oficialmente: «DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES».

2) que este Día sea uno mismo y único para las Vocaciones Sacerdotales y Religiosas, y que se celebre el Segundo Domingo después de Pascua, llamado del Buen Pastor;

3) que las correspondientes Sagradas Congregaciones, al definir de común acuerdo cada uno de los detalles de su celebración, señalen con especial cuidado su naturaleza y fin espiritual.

Por lo tanto, esta Sagrada Congregación, al comunicar a todos los Ordinarios de lugar estos deseos del Augusto Pontífice, a una con la Sagrada Congregación de Religiosos —que entre tanto hace lo mismo con todos los Institutos de Religiosos a ella sujetos— desea aclarar ciertos detalles de esta celebración, que le parecen dignos de una peculiar consideración:

1) la institución del «DIA MUNDIAL» comprueba la constante solicitud pastoral del Sumo Pontífice en promover y acrecentar las sagradas vocaciones al Sacerdocio y a la Vida Religiosa, que constituyen el elemento principal para la propagación y consolidación de la Iglesia en cualquiera país del orbe;

2) la celebración de este «DIA MUNDIAL» que hace mucho tiempo y con gran empeño la pidieron los Pastores de las Diócesis y los Superiores y miembros de los Institutos Religiosos, por su propia naturaleza y por su fin espiritual deberá señalarse: como una súplica universal a Dios, dispensador de todo don divino, apoyándose en Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, en la

Bienaventurada Virgen María, Reina y Madre del Clero y de los Religiosos; y eso lo harán con especial empeño los fieles cristianos, sobre todo los jóvenes, si fueren antes convenientemente instruidos en las verdades divinas, que se refieren al Sacerdocio y a la Vida Religiosa. e esta forma el «DIA MUNDIAL» seguirá verdadera y, dignamente el pensamiento del Sumo Pontífice, a í dará el merecido descanso a los Pastores de almas, excitará verdaderamente a los fieles cristianos a la vida de piedad y a la afición al culto divino, y por último prestará a la Iglesia un gran beneficio;

3) como tales días, destinados a promover las sagradas Vocaciones, se celebren ya en distintas épocas del año en cada uno de los pueblos y diócesis; y como se acerca el tiempo de la primera celebración del «DIA MUNDIAL», que este año cae en el Domingo 12 de abril, podrán los Excmos. Ordinarios de lugar conservar prudentemente no sólo las debidas fases de la celebración según las costumbres de los lugares, sino también disponer de tal forma las cosas, que la celebración del «DIA MUNDIAL» no suprima otros laudables planes, que de costumbre se dedican a ayudar al Seminario Diocesano.

Y será muy grato a esta Sagrada Congregación si Vuestra Excelencia Reverendísima le da cuenta brevemente de cómo se ha celebrado en su Diócesis el «DIA MUNDIAL», para que justamente se le haga sabedor de ello al Sumo Pontífice. Igualmente la Sagrada Congregación de Religiosos será informada por los Institutos sujetos a la misma sobre su acertada obra en común a conseguir un feliz éxito general en la celebración.

Con plena complacencia aprovechamos esta ocasión que se nos ofrece para testimoniar y confirmar nuestros mejores sentimientos.

De Vuestra Excelencia Reverendísima afectísimo

José, Cardenal Pizzardo.

Dino Staffa, Secretario.

Nunciatura Apostólica en España

Madrid, 20 de febrero de 1964.

Excelencia Reverendísima:

Por la venerada carta que, con fecha 2 del corriente mes de febrero, ha dirigido a los Excmos. Ordinarios Diocesanos, directamente, la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios (Prot. Número 2000 63), ya Vuestra Excelencia Rvdma. ha sido informado de que Su Santidad el Papa Paulo VI, P. M., felizmente reinante, ha tenido la dignación de establecer que todos los años, y en todo el Orbe, se celebre el «DIA MUNDIAL DE ORACION POR LAS VOCACIONES».

Esta institución tiene estas marcadas características:

a) *inmutabilidad en el nombre*, que permanecerá inalterable, sin que en él se introduzca la menor variante;

b) *unicidad en la jornada*, que será única, común, a las vocaciones del clero secular, del regular y, en general, de las vocaciones religiosas de todo orden y carácter; a los órdenes del Rvdmo. Ordinario Diocesano del lugar respectivo colaborarán en la celebración de esta jornada todos los eclesiásticos, ya seculares, ya regulares de la Diócesis, sin distinción;

c) *el día* de esta celebración será *para siempre* el correspondiente a la DOMINICA SEGUNDA DESPUES DE PASCUA, llamada de «EL BUEN PASTOR»;

d) *la naturaleza y fin peculiar* de esta celebración son de orden puramente espirituales.

El Augusto Pontífice tiene puestas sus esperanzas en esta universal plegaria que de todos los corazones suba al Cielo, en humilde y fervorosa súplica de las muchas vocaciones, cuya necesidad se siente cada día más.

España, bendecida por Dios con privilegiada fecundidad de vocaciones sacerdotales y religiosas, que le permiten acudir, en creciente prueba de caridad, en auxilio de otros países, hermanos en la fe, idioma y costumbres, no necesita estímulos para prestarse a responder a la voz augusta del Papa, con el entusiasmo, fidelidad y amor filial que siempre pone cuando el Vicario de Cristo habla, y que constituye el más hermoso timbre de gloria del pueblo español.

Por cuanto precede, no necesito exhortar al Venerable Epis-

copado a promover la devota celebración del «Día Mundial de Preces por las Vocaciones», pues bien sé que lo harán en la máxima medida de lo posible. Me limito, pues, a rogar la gentileza de que, a la vez que hayan de elevar a la mencionada Sda. Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios su preciada información sobre el éxito de esta primera jornada —que este año coincide en el día 12 del presente mes de abril— se digne remitir también un duplicado de dicha información a esta Nunciatura Apostólica.

Agradeciendo desde ahora esta delicada cortesía, aprovecho la oportunidad para saludar con el mayor afecto y reiterarme de Vuestra Excelencia Reverendísima atto. s. s.

† ANTONIO RIBERI.

XXV AÑOS DE PAZ ESPAÑOLA

Nombrada por el Gobierno español una Junta interministerial para organizar la conmemoración del XXV aniversario de la paz en España, y puesta de acuerdo con el Emmo. Sr. Cardenal de Toledo, Primado de España, se propone celebrar solemne Te Deum en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos el día 1 de Abril, que oficiará el mismo Emmo. Sr. Cardenal, y declaran *Día de Acción de gracias y oraciones por la paz* el próximo día 5 de Abril, Domingo «in Albis».

Asociándonos a tan justificada determinación y de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el próximo día 1 de Abril celebraremos un solemne Te Deum de Acción de gracias precedido de una Misa rezada, a las doce de la mañana en nuestra S. I. B. Catedral, invitando a estos actos también a las Asociaciones piadosas y de Acción Católica, y Escuelas y Colegios de la Capital.

Declarado el día 5 de Abril *Día de Acción de gracias y de oraciones por la paz*, ordenamos también que en todas las parroquias de la Diócesis, o bien por la mañana, después de la

Misa Parroquial, o por la tarde, se celebre un acto eucarístico con Exposición Solemne, rezo de una Estación a Jesús Sacramentado y de las oraciones PRO GRATIARUM ACTIONE Y PRO PACE, invitando los Sres. Párrocos, a las Autoridades, a las Asociaciones religiosas y a las Escuelas a la asistencia a dichos actos.

Salamanca, 27 de Marzo de 1964.

✠ EL OBISPO.

Normas para solicitar becas de Protección Escolar

En la convocatoria General de becas del Ministerio de Educación Nacional para el Curso 1964-1965, van incluidas las normas para solicitar becas de Iniciación de estudios, tanto en los centros oficiales como en los seminarios y casas de religiosos.

Damos a continuación un resumen de las mismas con el fin de que los párrocos, de acuerdo con los maestros, las hagan llegar a aquellas familias, cuyos hijos reúnan las condiciones para ingresar el próximo Curso en nuestro Seminario Diocesano de Linares.

Los párrocos deberán comunicar al Rector del Seminario Menor de Linares el nombre de los candidatos que soliciten beca, especialmente de aquellos que residan en las localidades expresamente indicadas en esta circular, ya que éstos han de examinarse en el Seminario para obtener dicha beca.

✠ EL OBISPO.

Resumen de las Normas

a) Localidades de más de cinco mil habitantes o señaladas expresamente a continuación.

1.º Los aspirantes de beca que tengan su residencia familiar en las localidades que se expresan a continuación:

o SALAMANCA (Ciudad), ALBA DE TORMES, ARMENTEROS, CANTALAPIEDRA, BARRUECOPARDO, BEJAR, CIUDAD RODRIGO, FUENTE DE SAN ESTEBAN, GUIJUELO, LEDESMA, LUBRALES, PEDROSILLO EL RALO, PEÑARANDA DE BRACAMONTE, TEJARES Y VITIGUDINO, *deberán recoger su solicitud de beca en la Delegación Provincial (Avda. de Mirat, 47, durante un plazo que finalizará el 10 de abril próximo.*

2.º PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Recogida la solicitud a que se refiere el apartado anterior, la remitirán debidamente cumplimentada y por conducto del Sr. Maestro o Director del Centro en donde cursen sus estudios primarios, a la Inspección de Enseñanza Primaria (José Jáuregui, 28), antes de que finalice el 10 de abril.

3.º Los becarios de *iniciación de estudios medios*, cuya residencia familiar radique en alguna de las localidades arriba expresadas, no realizarán este año las pruebas de selección *debiendo examinarse de ingreso en el centro respectivo (donde cursarán sus estudios el próximo curso 1964 - 1965)*. El centro comunicará a la Delegación Provincial, mediante certificación, la calificación obtenida por cada uno de los solicitantes en dicho examen de ingreso.

(El Seminario Menor indicará a su debido tiempo a cada uno de los solicitantes que residan en las localidades arriba expresadas la fecha de este examen de ingreso).

b) **BECARIOS RURALES**, es decir, localidades de menos de cinco mil habitantes o no señaladas en el apartado anterior.

1.º Los aspirantes de beca, cuya residencia familiar no sea una de las localidades expresadas anteriormente, serán propuestos por el Maestro, mediante lista que confeccionará y en la que hará constar: a) *nombre y apellidos del solicitante*, b) *edad*, c) *residencia familiar*, y d) *enseñanza que desean seguir*. Esta lista la remitirán a la Inspección de Enseñanza Primaria (José Jáuregui, 28), antes del 10 de abril.

2.º Los candidatos habrán de superar una prueba de selección equivalente a la de Ingreso y con la misma validez que ésta, que tendrá lugar en la Inspección de Enseñanza Primaria.

Los alumnos incluidos en este apartado, una vez superadas las pruebas de selección, solicitarán la beca, mediante el Impreso que facilita la Delegación Provincial de Protección Escolar.

CIRCULAR sobre rogativas por la Iglesia perseguida.

Por acuerdo de los Excmos. y Rvdmos. Metropolitanos, en la «dominica in albis», 5 de abril, se celebrará en España el Día de la Iglesia perseguida, con preces y Colecta.

Concretando los actos que en nuestra Diócesis deberán realizarse, determinamos que en todas las Iglesias y Oratorios públicos, aún de religiosos, se reciten el referido día las Letanías de todos los Santos, en los cultos públicos que se celebren por la tarde, anunciando a los fieles la finalidad de dichas preces y exhortándoles a recitarlas con devoción.

En las citadas Iglesias y Oratorios se hará una Colecta en todas las Misas en favor de los cristianos de la Iglesia del Silencio, manifestándolo a los fieles y exhortándoles a generosidad.

El fruto de estas colectas será enviado antes de finalizar el mes de abril, a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

✠ EL OBISPO.

Documentos de la Santa Sede

Breve pontificio por el que se declara a San Pablo Patrono de los Cursillos de Cristiandad

PAULO PAPA VI

Para Perpetua memoria

Florece felizmente en España y en otras partes del mundo un movimiento apostólico o escuela de espiritualidad cristiana que tiene por objeto el que los seglares, con ayuda de la gracia divina, cultiven la vida espiritual, conozcan más profundamente a Cristo y su doctrina, acudan con frecuencia a la fuente sobrenatural de los Sacramentos, se preocupen por el bien de los demás y presten su colaboración a los que ejercen el sagrado ministerio.

Este método de enseñanza cristiana, comúnmente llamado «Cursillos de Cristiandad», que se extiende ya a gran número de fieles, ha producido abundantísimos frutos: renovación cristiana de la vida familiar de conformidad con la ley divina; vitalización de las parroquias; fiel observancia de los deberes, tanto privados como públicos según el dictamen de la conciencia.

Todo ello ha llenado de satisfacción a los obispos y demás pastores de almas. Y no sería justo pasar por alto que las filas de los que militan bajo las banderas de Cristo en la asociación de la Acción Católica han recibido gozoso incremento con los nuevos elementos que les ha proporcionado este método de formación cristiana, y que muchos de ellos han abrazado el sacerdocio o, abandonado el mundo, se han consagrado a Dios en la vida religiosa.

Todos ellos reconocen como modelo que imitar y como protector a quien acudir al Apóstol San Pablo, de cuya venida a España se celebra ahora el décimonono centenario; conmemoración solemne, en la que los cursillistas de Cristiandad han tenido una participación muy destacada. Por deseo expreso de los cursillistas, en nombre de los obispos y en el suyo propio nuestro amado hijo Benjamín de Arriba y Castro' cardenal presbítero de la Santa Iglesia Romana, arzobispo de Tarragona,

nos ha suplicado que declaremos al Apóstol de las Gentes Patrono celestial de esta nueva forma de apostolado seglar.

Accediendo muy gustoso a esta petición, previa consulta a la Sagrada Congregación de Ritos, Nos, de ciencia cierta y después de madura deliberación, con la plenitud de Nuestra autoridad apostólica, en virtud de estas letras y a perpetuidad, nominamos, constituimos y declaramos al bienaventurado Apóstol Pablo «celestial Patrono» ante Dios de este apostolado de seglares o método de espiritualidad cristiana, conocido con el nombre de «Cursillos de Cristiandad», con todos los honores y privilegios litúrgicos debidos a tal título. Sin que obste nada en contrario.

Así lo decretamos y disponemos, ordenando que estas letras sean y permanezcan siempre firmes, válidas y eficaces; y produzcan y obtengan plena e íntegramente todos sus efectos, y beneficien ahora y en el futuro a todos aquellos a quienes se refieren o a quienes pudieran referirse, y así debe quedar entendido y definido; considerándose nulo y sin valor cuanto, consciente o inconscientemente, se intentare en contra de estas letras por parte de cualquier autoridad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, día 14 de diciembre del año 1963, primero de Nuestro pontificado.

A. G. Cicognani.
Secretario de Estado.

Sgda. Congregación del Santo Oficio

DECRETO

El ayuno eucarístico para los sacerdotes

En la constitución apostólica «Christus Dominus» del día 6 de enero de 1963, así como en el motu proprio «Sacram communionem» del día 19 de marzo de 1957, quedaron establecidas las nuevas normas por las que el tiempo del ayuno eucarístico quedó limitado a tres horas, por lo que se refiere a alimentos sólidos y bebidas alcohólicas, y una hora para las bebidas no alcohólicas.

En ambos documentos este espacio de una o tres horas había que computarlo con relación al momento de la comunión, para los fieles, y al principio de la misa para los sacerdotes celebrantes.

Ahora, sin embargo, ha parecido bien hacer desaparecer esta diferencia en la computación del tiempo de tal forma que incluso para los sacerdotes celebrantes el término del ayuno eucarístico pueda contarse desde el momento de la comunión, en la misa, y no como hasta ahora, desde el comienzo de la misma.

El presente Decreto fue acordado por los Eminentísimos Padres de la Suprema y Sagrada Congregación del Santo Oficio, en su reunión plenaria del miércoles día 18 de diciembre de 1963, y Su Santidad el Papa Pablo VI, en la audiencia concedida al secretario de la citada Sagrada Congregación el día 23 del mismo mes y año, se dignó aprobarlo benignamente y mandó su publicación.

Dado en Roma, en el Palacio del Santo Oficio, el día 10 de enero de 1964.

Sebastián Masala,

Notario.

Crónica Diocesana

Santas Misiones en el Arciprestazgo de Linares

(Desde el 5 al 19 de Abril)

Del 5 al 12 de Abril: Frades, San Domingo, Alberguería, Her-
guijuela, Sierpe, Escurial y San Miguel.

Del 12 al 19 de Abril: Linares, Endrinal, Valero, Tornadizo y
Honduras.